ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No.79
LITUECHE, 12 de Enero del 2015

DS: 04
GRV/gfp
07/01/2015

CONSIDERANDO:

- La necesidad ejecutar los programas de apoyo y dental para el año 2015, entre el servicio de salud O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche
- Que es necesario contar con un profesional Odontólogo para el área Dental.
- Que la licitación fue efectuada a través del Sistema de Compras y contratación pública, Mercado Público con el ID 580075-38-L114
- El Decreto Alcaldicio N° 2.907 del 26 de Diciembre de 2014 que autoriza llamado a Licitación para la contratación de personal dental para cubrir la demanda de la población APS
- Que el Acta de apertura Servicios Odontológicos, que ha sido revisada por la comisión a cargo de la licitación el día 05 de Enero de 2015.
- El Decreto Alcaldicio N° 28 de fecha 07 de Enero 2015 que adjudica la contratación del Técnico Dental.
- El Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Srta. Fernanda González Moreno

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, articulo 1 El Decreto Alcaldicio N°. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que nombra alcalde titular. Lo dispuesto en los artículos 3° y 4°, art. 8°, inciso cuarto, art. 12, art. 66° de la Ley No. No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo dispuesto en el estatuto de atención primaria ley 19.378. La resolución n° 1.600 de la Contraloría General de la república.

DECRETO:

1.- Apruebe el contrato de prestación de servicios entre Doña Fernanda González Morales por 44 horas Semanales de Técnico Dental para desarrollar Servicios de Odontología en los Box Dentales dependientes de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

2.- Gírese orden de compra por $ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil), mensuales, impuestos incluidos.

3.- Impútese el gasto al presupuesto de Apoyo a la Gestión 2015

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

MARIA SOLEDAD OLMEDO
Secretario Municipal (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, Región de O´Higgins, República de Chile, a doce días del mes de Enero del 2015, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, rol único tributario número 69.091.100 - 0, persona jurídica de Derecho Público, representada por **DON RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número 11.631.592-0, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número 796, comuna de Litueche, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y, por la otra parte, doña **FERNANDA GONZALAEZ MORALES,** chilena, cédula nacional de identidad número 17.620.694-2, Pasaje San Fernando S/N, comuna de Litueche., parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **prestadora de servicios**; todos mayores de edad, quienes han acreditado sus identidades con las cédulas antes citadas, y exponen que han convenido en la celebración del siguiente contrato de Prestación de Servicios :

PRIMERO: Por medio de instrumento suscrito este contrato entrara en vigencia el 12 de Enero del 2015

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a las obligaciones explicadas en la cláusula precedente, la **I. Municipalidad de Litueche**, contrata en este acto los servicios de doña FERNANDA GONZALEZ MORALES, **como Técnico Dental con una jornada de 44 Horas semanales.**

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia que en el desempeño del cargo señalado en la cláusula precedente la prestadora de servicios, se desempeñará como trabajador independiente, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia alguno con la Municipalidad, dejándose expresa constancia que del presente contrato no se derivan situaciones de dependencia o que puedan entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio. Sin perjuicio de lo anterior, las comparecientes dejan explícitamente establecido que el Programa De Salud Bucal dependerá administrativamente del Departamento de Salud Municipal, de la Municipalidad de Litueche, la cual fiscalizará el adecuado cumplimiento del presente contrato.

CUARTO: Las labores que habrán de ser desempeñadas por la Prestadora de Servicios, serán las siguientes:

- Estar bajo la supervisión y las órdenes del profesional a cargo del box dental, en el ámbito técnico y administrativo.

QUINTO: La Municipalidad pagará al prestador de servicios la suma de **$ 350.000.-** (Trecientos cincuenta mil) impuestos incluidos, los cuales se pagarán dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, , previa emisión de Boleta de Honorarios acompañado de Informe de Actividades y Comprobante de Pago de Cotizaciones Previsionales que establece la Ley N° 20.255. Imputándose el gasto al Presupuesto de Apoyo a la Gestión. La Municipalidad retendrá en la oportunidad de cada pago el impuesto que corresponda de acuerdo a la Ley de la Renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente por la Municipalidad en arcas fiscales, otorgándosele a la prestadora de servicios al fin de cada año calendario un certificado de honorarios en que se indiquen las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuestos correspondientes.

SEXTO: Como consecuencia de lo establecido en la cláusula tercera anterior, los contratantes estipulan que la prestadora de servicios sólo tiene derecho al pago de los honorarios previstos en la cláusula precedente, no teniendo, en consecuencia, ninguno de los derechos laborales contemplados en el Código del Trabajo, ni tampoco ninguno de los derechos funcionarios consagrados en el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

SEPTIMO: Los gastos que originen las gestiones que la Municipalidad encomiende al prestador de servicios serán de cargo de aquélla, por lo que el monto de dichos gastos, en el evento que fueran financiados por la prestadora de servicios, le deberá ser reembolsado a éste para lo cual deberán exhibirse y entregarse las correspondientes facturas o boletas, documentos que habrán de ser extendidos a nombre de la Municipalidad.

OCTAVO: El presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

NOVENO: Se deja expresamente establecido que la Municipalidad de Litueche contrata los servicios de doña **Fernanda González Morales**, para dar cumplimiento a los SERVICIOS ODONTOLOGICOS, mencionado en la cláusula primera de este instrumento, y cuya vigencia también ha sido explicitada en la misma cláusula. En consecuencia, si el contrato celebrado entre ambas instituciones públicas TERMINA por aplicación de algunas de las causales previstas en el convenio – que las partes declaran conocer y aceptar como parte integrante del presente documento – o por cualquier otra razón terminará de inmediato y de pleno derecho la vigencia del presente contrato de prestación de servicios, aun cuando no se haya cumplido el plazo de vigencia del mismo. Las partes acuerdan que si ello sucede no se pagará indemnización alguna a la prestadora de servicios.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, prorrogando competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, declarando, la prestadora de servicios, haber recibido un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación contractual existente entre las partes.

DÉCIMO SEGUNDO : La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 06 de diciembre de 2012, la cual no se adjunta por ser de público conocimiento

DECIMO TERCERO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,

FERNANDA GONZALEZ MORALES
Céd. De Identidad 17.620.694-2

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

MARIA SOLEDAD OLMEDO
Secretario Municipal (S)
Ministro de Fe